



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 179 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ABR 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 11 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre del 2017, se encarga a partir de la fecha, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.V. William Bardales Escalante, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios; Asimismo, se encarga, a partir de la fecha, las Direcciones Generales y Direcciones de las Oficinas Administrativas y Académicas, Direcciones de los Institutos de Investigación y Direcciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 202-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 10 de abril del 2018, la Directora de Asesoría Legal, informa que en relación a la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre del 2017, advierte que se resuelve encargar a partir de la fecha las diversas direcciones de la UNTRM, no obstante, verifica que la mayoría de dichas oficinas continuaron siendo administradas por las mismas personas, situación que resulta contradictoria e inejecutable, toda vez que el cargo directivo de confianza es de naturaleza "indefinida" y versa precisamente en la confianza del Titular de la entidad respecto a la idoneidad profesional de quien ejerce. El Titular de la Entidad de acuerdo al porcentaje legal permitido, tiene la facultad de designar personal de su confianza para ejercer cargos directivos, asimismo, recae sólo en él, a través de un Acto Administrativo Expreso, la facultad de remover y retirar dicha confianza, si, así lo considera pertinente, empero, no puede encargar el mismo cargo, DOS VECES, en la misma persona, tal y como se pretende hacer con la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, es decir, resulta imposible otorgar una doble encargatura en una misma persona. Asimismo, indica que como se puede apreciar, los cargos de confianza no son renovables, en tanto que, al ser de libre REMOCIÓN, son de naturaleza TEMPORAL. Su designación termina cuando titular deja de confiar en la persona que ejerce, declarándola a través de un acto administrativo expreso, dando lugar, posteriormente, a una nueva designación del cargo recaída en Persona Nueva o Distinta, puesto que la designación opera una sola vez en el tiempo respecto a la persona que la ejerce, y se mantiene hasta que el Titular dedica removerla o dejarlo sin efecto;

Que, asimismo, la Directora de Asesoría Legal, señala que es de verse que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre del 2017, se otorgan la encargatura de las diversas direcciones, UNA VEZ MÁS, a los mismos profesionales en su mayoría, empero, no existe el ACTO ADMINISTRATIVO, a través del cual se haya concluido con la encargatura primigenia de los referidos cargos, por cuanto la primera designación de dichos cargos se mantienen vigentes, existiendo por el contrario una manifestación de revalidación de los actos anteriores, dicho de otro modo una



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2018-UNTRM/CU

RATIFICACIÓN DE CONFIANZA por parte de las nuevas autoridades. Según Informe Técnico N° 568-2014-SERVIR/GPGSC, que adjunta a la presente, señala en su argumento 2.22 que: *"el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley de Servicio Civil dispone que "los directivos públicos son designados por un periodo de tres (3) años, renovables hasta en dos (2) oportunidades, con excepción de quienes ejerzan la titularidad de entres rectores de sistemas administrativos, a los que no se aplica el límite de renovaciones". De esta redacción desprendería que los titulares de órganos rectores que **tienen la condición de directivos, ejercen sus funciones por un periodo indefinido, mientras el funcionario que los designó no designe a su sucesor**"*, indica que el resaltado es suyo. Así como, indica que cuando se emite la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, resolviendo encargar las diversas direcciones de la UNTRM, a los mencionados profesionales, estos ya venían ocupando sus cargos, es decir resultaba ILÓGICO E INNECESARIO darles la encargatura por segunda vez, puesto que, estos ya la ostentaban a través de las resoluciones con las cuales fueron designados y/o encargados primigeniamente, y para que opere NUEVA DESIGNACIÓN O ENCARGATURA, es PRESUPUESTO MATERIAL QUE LA MISMA SE ENCUENTRE VACANTE Y DISPONIBLE, lo cual, no se aprecia en el presente caso, en tanto que, dichos jefes de área NUNCA FUERON REMOVIDOS DEL CARGO, prueba de ello es que NO EXISTE ningún Acto Administrativo que deje sin efecto su encargatura como tal, en contra parte, desde su primera designación, hasta la fecha de hoy, vienen ejerciendo sus mismos cargos de manera ininterrumpida, por tanto, la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, en la forma que ha sido redactada deviene en inválida y es pasible de nulidad de pleno derecho en el extremo que otorga nueva encargatura, por ser imposible su EJECUTORIEDAD. Además, menciona que el numeral 2.15 del mencionado Informe Técnico de SERVIR, se señala que "(...) Así, en tanto la entidad (por diversos motivos) no comunique al funcionario en funciones su último día de permanencia en el puesto o no designe al funcionario reemplazante, el funcionario o directivo se encuentra en la obligación de mantenerse en funciones. Ello en virtud al **principio de continuidad en el ejercicio de la función pública**. La actividad de la Administración se desarrolla de forma ininterrumpida, no puede detenerse, y debe brindar a las personas los servicios públicos de acuerdo a su mandato constitucional y legal";

Que, la Dirección de Asesoría Legal, recomienda que dicho acto administrativo sea modificado de oficio, debiendo rectificarse en el extremo que resuelve encargar nuevamente la misma dirección a la misma persona, en cuyo caso lo que correspondería es precisar que los miembros del Consejo Universitario, lo que efectuaron es una ratificación de la confianza, respecto a la mayoría de las dependencias decidiendo que dichas encargaturas originarias se mantengan conforme venían funcionando, es decir, que los directivos a cargo continúen ejerciendo funciones conforme lo venían haciendo solo que ahora el mando de un nuevo órgano de gobierno;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210.- Rectificación de errores, establece: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2018, aprobó el Oficio N° 202-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 10 de abril del 2018, de la Dirección de Asesoría Legal, antes citado;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2018-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.V. William Bardales Escalante, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, las Direcciones Generales y Direcciones de las Oficinas Administrativas y Académicas, Direcciones de los Institutos de Investigación y Direcciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

Directores (e) Dependientes del Rectorado:

- Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales: Lic. Carlos Augusto Poemape Tuéstá
- Dirección de Asesoría Legal: Abog. Karín del Rosario Burga Muñoz

Directores (e) Dependientes del Vicerrectorado Académico:

- Dirección General de Admisión y Registros Académicos: MSc. Lizette Danitana Mendez Fasabi
- Dirección General de Calidad Académica y Acreditación: Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro

Directores (e) Dependientes del Vicerrectorado de Investigación:

- Dirección General de la Gestión de la Investigación e Innovación: Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri

Directores (e) Dependientes de la Dirección General de Administración:

- Dirección de Planificación y Presupuesto: Mg. Manuel Antonio Morante Dávila
- Dirección de Economía: Ing. Patricia Escobedo Ocampo
- Dirección de Recursos Humanos: Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga
- Dirección de Bienestar Universitario y Deportes: Mg. Lynn Karin Mendoza Zuta
- Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental: Ing. Percy Ramos Torres
- Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales: Ing. Robert Jackson Pérez Torres
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación: Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2018-UNTRM/CU

Directores de los Institutos de Investigación:

- Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" - INAAK: Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga

Directores (e) de los Centros de Producción:

- Centro Preuniversitario: Mg. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje
- Centro de Cómputo: Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza

DEBER DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EN EL CARGO DE CONFIANZA a partir de la fecha, al M.V. William Bardales Escalante, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR EN LOS CARGOS DE CONFIANZA a partir de la fecha, las encargaturas de las Direcciones Generales y Direcciones de las Oficinas Administrativas y Académicas, Direcciones de los Institutos de Investigación y Direcciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

Directores (e) Dependientes del Rectorado:

- a) Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales: Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta
- b) Dirección de Asesoría Legal: Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz

Directores (e) Dependientes del Vicerrectorado Académico:

- d) Dirección General de Admisión y Registros Académicos: MSc. Lizette Daniana Mendez Fasabi
- e) Dirección General de Calidad Académica y Acreditación: Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro

Directores (e) Dependientes del Vicerrectorado de Investigación:

- f) Dirección General de la Gestión de la Investigación e Innovación: Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri

Directores (e) Dependientes de la Dirección General de Administración:

- g) Dirección de Planificación y Presupuesto: Mg. Manuel Antonio Morante Dávila
- h) Dirección de Economía: Ing. Patricia Escobedo Ocampo
- i) Dirección de Recursos Humanos: Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga
- j) Dirección de Bienestar Universitario y Deportes: Mg. Lynn Karin Mendoza Zuta



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2018-UNTRM/CU

- k) Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental: Ing. Percy Ramos Torres
- l) Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales: Ing. Robert Jackson Pérez Torres
- m) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación: Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza

Directores de los Institutos de Investigación:

- Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" - INAAK: Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga

Directores (e) de los Centros de Producción:

- Centro Preuniversitario: Mg. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje
- Centro de Cómputo: Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Universidad, profesionales designados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR.
FIEC/SG
cchm/